



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 11 de agosto de 1965. — Número 96

Página 813

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 82

En reunión celebrada por la Comisión delegada de Sanidad de la Provincial de Servicios Técnicos el 21 de julio pasado, se tomó, entre otros, acuerdo de recordar a los señores alcaldes de la provincia la obligación que tienen, vigilando por la salud pública, de prohibir que las basuras y demás residuos sean depositados en la vía pública en cajones abiertos, cubos, paquetes, etc., etc., debiendo hacerlo en recipientes cerrados, y por otra parte la obligación que tiene el vecindario de mantener limpios los patios interiores de las viviendas, debiendo sancionar a los contraventores dentro de las facultades que les concede la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de los señores alcaldes, quienes deberán velar por el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 3 de agosto de 1965.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 83

La Dirección General de Administración Local, en Circular de fecha 29 de julio pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“La Instrucción número 2 de las publicadas para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, al regular en su Norma 7.1, respecto a los funcionarios de Administración Local, la percepción de dietas, gastos de transporte y desplazamiento, asistencia y derechos de examen, se remite a las disposiciones vigentes en la materia para los funcionarios del Estado.

Tal referencia a una legislación distinta a la peculiar de la Administración Local ha motivado interpre-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 82. Recordando a los alcaldes de la provincia la obligación de vigilar que las basuras y demás residuos sean depositados en recipientes cerrados ..... 813

Circular número 83. Transmitiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre la percepción de dietas, gastos, gastos de transportes, etc. .... 813

Circular número 84. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de la plantilla de personal de Pesaguero ..... 813

Circular número 85. Fijando en 60 pesetas mensuales la iguala mínima familiar en los partidos médicos cerrados ..... 814

#### “BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

##### Ministerio de Industria

Orden de 30 de junio de 1965, por la que se determinan las características que han de reunir los vehículos para ser considerados ciclomotores ..... 814

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 814

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 814

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 815

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Santa María de Cayón, Cabezón de la Sal, San Pedro del Romeral, Reocín, Villacarriedo, Miengo, Ribamontán al Monte, Reinosa, Pesaguero y Juntas vecinales de Fontibre y Rucandio ..... 817

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 820

nización y régimen de las Corporaciones Locales, entendiéndose además que tales percepciones pueden ser de libre señalamiento sin previa autorización de este Ministerio, cuando ésta se exige para cualquier percepción especial, no delimitada previamente, como previene el artículo 2.º de dicha Ley de Emolumentos en su apartado tres.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la Orden de 17 de octubre último, aprobatoria de la Instrucción número 2 para aplicación de la Ley 108/1963, y como aclaración de la Norma 7.1 de la misma, hace saber:

1.º Los acuerdos de señalamiento o concesión de dietas, gastos de transporte y desplazamiento, así como de asistencias y derechos de examen, además de ajustarse a las Normas del Reglamento de Dietas y Viáticos vigente para los funcionarios civiles del Estado, quedarán sujetos a las prevenciones contenidas en el número tres del artículo 2.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

2.º Los acuerdos adoptados, sin acomodarse a las prescripciones que anteceden, deberán entenderse nulos de pleno derecho, conforme a la Disposición final cuarta de la citada Ley.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 4 de agosto de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 84

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pesaguero, debidamente visada, a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, A) Administrativos, a) Técnicos Administrativos; grado, 15.

taciones que, no se ajustan al espíritu del Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios del Estado ni tienen en cuenta la especial orga-



Plaza o cargo, auxiliar; denominación clasificadora, A) Administrativos, d) Escala Auxiliar. grado, 5. A extinguir.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, D) Subalternos; grado, 1. A extinguir.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta plantilla condicionando el visado a que se cumpla lo dispuesto en estudio económico realizado por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. — Madrid, 19 de julio de 1965.—El jefe de la Sección, firmado: Fafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

#### CIRCULAR NUMERO 85

Haciendo uso de las facultades que a mi autoridad le confiere la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1961, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio del mismo año, este Gobierno Civil ha tenido a bien aprobar, fijándola en 60 pesetas mensuales, la iguala mínima familiar en los partidos médicos cerrados, propuesta a mi autoridad, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión asesora encargada de revisar las igualas, en sesión celebrada en la Sala de Juntas de este Centro el día 23 de junio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los señores alcaldes de la provincia.

Santander, 3 de agosto de 1965.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de junio de 1965, por la que se determinan las características que han de reunir los vehículos para ser considerados ciclomotores.*

Ilustrísimo señor: Las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, por el que se modifican determinados artículos del Código de Circulación, prevén que por el Ministerio de Industria, en el plazo de un mes, se determinen

los tipos de vehículo de fabricación nacional que reúnen los requisitos exigidos para ser considerados ciclomotores, y concede un plazo de seis meses para que los titulares de certificaciones de ciclomotores que, en virtud de la nueva regulación hayan de ser considerados como automóviles de la primera categoría, se provean del oportuno permiso de circulación, así como para que los conductores obtengan el permiso de conducir correspondiente.

Para la efectividad de dichos preceptos resulta obligado dictar las oportunas normas, en las que se hace necesario prever cierta flexibilidad para la exigencia de características a los vehículos actualmente en circulación, o que lo hagan en un plazo que permita adaptar la producción de la nueva ordenación de los ciclomotores.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A efectos de lo que dispone el artículo cuarto, inciso p) del Código de la Circulación, reformado por el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, solamente tendrán la consideración de ciclomotores las bicicletas que reúnan conjuntamente las siguientes características:

1.ª Motor de cilindrada no superior a 50 c. c.

2.ª Que por construcción no puedan desarrollar en terreno llano una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.

3.ª Poseer pedales practicables.

4.ª Una transmisión que a través de los pedales e independientemente de la del motor permita al conductor del vehículo accionarlo a una velocidad suficiente para su normal empleo.

5.ª Que su peso máximo, incluidos todos los dispositivos y el depósito de gasolina lleno, no exceda de 55 kilogramos.

2.º A partir de la publicación de la presente Orden, las Delegaciones de Industria continuarán expidiendo certificados de ciclomotor para aquellos vehículos que reúnan las características señaladas en el número anterior.

3.º Los vehículos en circulación a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", o puestos en circulación en los nueve meses inmediatos siguientes, que reúnan las tres primeras características reseñadas en el número primero, aunque carezcan de transmisión independiente de la del motor y su peso máximo exceda de 55 kilogramos, serán considerados, a todos los efectos, como ciclomotores sin limitación de tiempo.

4.º En el plazo de seis meses, a par-

tir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" los vehículos actualmente en circulación con certificados de ciclomotor que no reúnan alguna de las tres primeras características del número primero, deberán de ser sometidos a uno de los regímenes siguientes:

A) Adaptación a las tres primeras características del número primero, previo reconocimiento del vehículo por la Delegación de Industria, obtención del nuevo certificado de ciclomotor.

B) Matriculación como vehículo de la primera categoría, para cuya condición se requiere el correspondiente permiso de conducir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—

pez Bravo.

Ilmo. Sr. Director general de Indu-

trias Siderometalúrgicas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de julio de 1965)

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y por haber quedado desierta la primera subasta, se anuncia por segunda vez, que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y transcurridos diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de ampliación del edificio destinado a centro telefónico en Sarón, con arreglo a los pliegos de condiciones obran en Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a la media hora siguiente después de haber terminado el plazo de admisión dieciocho horas de dicho día.

Santa María de Cayón a 31 de julio de 1965.—El alcalde accidental (legible).

Derechos de inserción e impuestos 135,60 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander, en su Secretaría del que refrenda se sigue autos de juicio ejecutivo a instancia de don Apolinar Solórzano Diego



presentado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don Pedro y don Guillermo Nogués Incera, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, por lotes, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Lote 1.º Dos frigoríficos marca "Ramón Vizcaíno", con un motor de 1 V. C., con congelador, constando el primero de ellos de una vitrina escapate y el segundo instalado en la barra del bar Baviera. Tasados en cincuenta y ocho mil pesetas.

Lote 2.º Otro frigorífico, con motor de 1 1/2 V. C., con doble congelación, instalado en la cocina de dicho bar. Tasado en treinta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día veinticuatro del actual, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 283,45 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Fermín Barrenechea Bernedo, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Benito Yenes Martínez, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que correspondan al ejecutado don Benito Yenes Martínez en el local sito en la calle de San Luis, número 4, de esta ciudad, propiedad de don José Sañudo Palacios. Tasado en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18); y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta

deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y de la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo número 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate queda en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Santander a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 269,10 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### EDICTO

En autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por doña Asunción Montes Rubio, representada por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, contra don Benjamín Solórzano Trueba y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Asunción Montes Rubio, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Castañeda, representada por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, y con la debida licencia marital, dirigida por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez; y de la otra, como demandados, don Benjamín, doña Antonia, don Joaquín, doña Evangelina, doña Natividad, don Manuel, don Jesús y don Miguel Solórzano Trueba, mayores de edad y vecinos del pueblo de Saro, todos ellos incomparcidos en estos autos, siendo también parte el señor liquidador del impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Asunción Montes Rubio, representada por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra a dicha señora con derecho a los beneficios que la Ley le

otorga, a fin de formular demanda para pretender la liquidación de la sociedad conyugal de don Celestino Solórzano Trueba y otros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparcidos don Benjamín, doña Antonia, don Joaquín, doña Evangelina, doña Natividad, don Manuel, don Jesús y don Miguel Solórzano Trueba, en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si en el plazo de tres días no se solicita la notificación personal de los que así fueron emplazados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo de Gorostegui. (Rubricado).

Publicación.—Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Doy fe.—Ante mí, Amós de la Torriente (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Benjamín, doña Antonia, doña Evangelina, doña Natividad, don Jesús y don Miguel Solórzano Trueba, de ignorado domicilio y paradero, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se firma el presente en Villacarriedo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 116 aparecen los particulares siguientes:

Sentencia.—En Torrelavega a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor juez municipal, don Jenaro de Cos Pérez ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil, siendo perjudicado Alfredo Herrera Arroyo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cudón, contra María Pisa Borja, Lubardo Hernández Fernández y María Olvido Fernández Escudero, cuyas circunstancias constan...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Pisa Borja a la pena de cien pesetas de multa y reprensión privada por la primera de las faltas



señaladas y a cien pesetas de multa por la segunda, a que indemnice a Alfredo Herrera Arroyo en la cantidad de mil setecientas pesetas por los daños causados en la motocicleta de su propiedad, al importe de los gastos médico-farmacéuticos, asistenciales y de hospitalización al mismo ocasionados, más el importe de los jornales dejados de percibir durante los días que el mismo estuvo impedido para el trabajo, así como el pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jenaro de Cos Pérez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, obrante en los particulares de la sentencia a que me remito y a fin de remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor juez.

Torrelavega 20 de julio de 1965.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez, Jenaro de Cos Pérez.

349

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Burgos a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don Raúl Fernández Echave y don Adolfo Ruiz Echave, mayores de edad, casados, transportistas y vecinos de Muñorrodero y Santander, respectivamente, representados en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Alberto Vierna Sánchez, y de la otra, como demandados-apelados, don Pedro y don Francisco Cobo Cagigas, mayores de edad y vecinos de Boo de Guarnizo, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Aurelio Gómez Escolar,

y don Manuel Ruiz Cosío, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositivo.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señora Álvarez Omaña, en nombre y representación de don Raúl Fernández Echave, y don Adolfo Ruiz Echave, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Santander en veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos de confirmar y confirmamos la misma, declarando las costas causadas en la alzada a cargo de la parte recurrente.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 542,25 pesetas.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 115-65, aparecen los siguientes particulares de encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia siguiente.

Sentencia.—El la ciudad de Torrelavega a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez muni-

cipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños y hurto, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia formulada por Jesús Ibáñez Ceballos, resultando como perjudicado el mismo y Vicente Sainz Sainz y como denunciado Pedro Díaz Pérez; ya circunstanciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Díaz Pérez a la pena de cinco días de arresto por la falta de hurto y a la de tres días de arresto por cada una de daños, y a que indemnice al perjudicado Jesús Ibáñez Ceballos en la cantidad de doscientas pesetas y a Vicente Sainz Sainz en las de doscientas noventa y cinco, más el pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jenaro de Cos Pérez.

Lo relacionado es cierto y concuerda con los particulares de la sentencia a que me remito y a fin de remitir para publicación al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, expido la presente en Torrelavega a 20 de julio de 1965.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Jenaro de Cos Pérez.

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias número 24-965, se instruyen de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como se le hace saber el derecho que le asiste de personarse en las mismas, al súbdito francés George Greninger, con motivo de los daños causados en el vehículo de su propiedad, marca Citroen, matrícula 185-GE-78, al colisionar el día 24 del corriente mes con el coche de turismo del súbdito sueco Lundstrom Karl Eri.

Dado en Laredo a veinticuatro de julio de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible).

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de resolución dictada con esta fecha en el sumario que ante este Juzgado se instruye por el delito de hurto de diez billetes de 100 francos nuevos, se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al



súbdito francés Johannes - Eduard Prockl, como representante legal de su esposa, Rose-Marie-Louise Delsol Prockl, a la cual le fue sustraída la mencionada cantidad en el día de hoy del interior del coche de su propiedad que se encontraba aparcado en la Avenida de M. Menéndez Pelayo.

Dado en la villa de Laredo a 17 de julio de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario (ilegible). 341

En el juicio verbal de faltas número 289 de 1965, seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Tirso Sánchez Vigo, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Tirso Sánchez Vigo, mayor de edad, soltero, obrero, y en ignorado paradero, sobre escándalo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tirso Sánchez Vigo, a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, reprobación privada y las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Tirso Sánchez Vigo, expido la presente en Santander a 13 de julio de 1965.—El secretario (ilegible). 338

Por el presente acordado en diligencias preparatorias número 46-65, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto, a Manuel da Cunha Sánchez, de 24 años, soltero, natural de Oza de los Ríos La Coruña) y vecino de Paris, 60, Rue Marcel Gromenil, Villejuif (S.), a los fines de recibirle declaración con ocasión del accidente sufrido por el mismo con la motocicleta 3951CS75, en Madernia, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones y derechos a personarse en las diligencias.

Torrelavega, 19 de julio de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 346

Por el presente acordado en sumario 270-65, por malversación, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto, a Esteban Amodia Sámano, vecino de Campuzano, que fue, requiriéndole de entrega del torno que tenía en su poder, en depósito, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 24 de julio de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 347

Por el presente acordado en el sumario que se instruye con el número 150 de 1965, por daños y lesiones, en accidente de circulación ocurrido el 29 de marzo último, se cita a la que resulta haber sido lesionada María Lucio Herrera, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, a los fines de prestar declaración, y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace por medio del presente edicto.

Torrelavega, 17 de julio de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 348

Por el presente acordado por proveído de hoy en sumario 170 de 1965, por lesiones a la niña María Carmen Mantecón García, se cita a Constantino Díaz Ruiz, vecino que fue de Barrera, y que figura como conductor de la motocicleta del accidente, del que resultaron las lesiones expresadas, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, a fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán las responsabilidades de Ley.

Torrelavega, 27 de julio de 1965.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 343

José Ramón Terán Gómez, de 36 años de edad, estado casado, profesión empleado, hijo de Enrique y de Dominga, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Unión, número 9, 5.º, procesado en sumario número 275 de 1965, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 339

Por el presente, se requiere al penado Miguel-Angel García Blanco, de 18 años, hijo de Emeterio y Joaquina, natural y vecino que fue de Liaño, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para hacer entrega del permiso de conducir y pago de las tres multas de cinco mil pesetas cada una, que le fueron impuestas por sentencia firme dictada por la Superioridad con fecha 16 de junio último, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 456-964.

Santander, 2 de agosto de 1965.—El secretario, Luis Salazar.

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 269 de 1965, por muerte por atropello de tren de don Francisco Pérez Bustamante, y en el que he acordado, por fecha de hoy, ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al hermano del finado, llamado Avelino Pérez Bustamante, domiciliado últimamente en Málaga, calle Salitre, número 7, haciéndosele saber al propio tiempo que en este Juzgado se encuentra a disposición del mismo una cantidad de dinero que fue recogida en el cadáver, el día de autos.

Dado en Santander a 30 de julio de 1965.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 340

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Jesús Fernández Chausal, industrial y vecino de Torrelavega, solicita permiso para instalar un motor de uno y medio (1 y 1/2) HP. de fuerza, para la producción de piedra artificial, en un local de su propiedad, bloque 8 del barrio de Covadonga.

Torrelavega, 31 de julio de 1965.—El alcalde, J. Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

Relación de las Obligaciones del Empréstito en 1929, Obras, que han re-



sultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 6 de agosto del corriente año:

Números 46, 70, 109, 167, 175, 202, 225, 278, 286, 305, 367, 378, 403, 414, 459, 490, 520, 595, 670, 681, 738, 763, 776, 783, 786, 810, 893, 938, 1.004, 1.007, 1.024, 1.069, 1.115, 1.179, 1.211, 2.325, 1.327, 1.366, 1.398, 1.399, 1.401, 1.559, 1.592, 1.684, 1.744, 1.758, 1.762, 1.784, 1.817, 1.829, 1.846, 1.852, 1.904, 1.917 y 1.920.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 7 de agosto de 1965.—El alcalde, J. Collado Soto.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción de alcantarillado en el pueblo de La Encina, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa María de Cayón a 31 de julio de 1965.—El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE DE CABEZON DE LA SAL

#### Anuncio

Don Julio Viejo Palacios, vecino de Gijón, solicita de este Ayuntamiento permiso para instalar motores de 0,5 HP. y 1,50 HP. de fuerza en un local propiedad de don Evaristo Fernández Pérez, sito en Marras, de esta villa.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cabazón de la Sal, 26 de julio de 1965.—El alcalde, J. Manuel López.

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

### AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formuladas y rendidas, en su día, las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1956, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos que esti-

me pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro del Romeral, 23 de julio de 1965.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto actual con el número uno, a nutrirse con el superávit del ejercicio anterior, se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocín a 28 de julio de 1965.—El alcalde, V. Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de solar destinado a la edificación de escuelas y viviendas para maestros, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen, durante los cuales y ocho días siguientes, se pueden formular, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villacarriedo a 29 de julio de 1965. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del mes actual, la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal, para la exacción del derecho-tasa sobre saca de arena en terrenos públicos del término municipal, se anuncia que dicho acuerdo, con la Ordenanza y tarifa correspondiente, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones

que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, de conformidad con lo que dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Miengo, 23 de julio de 1965.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit y transferencia de otras partidas, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedente.

Valle de Hoz a 23 de julio de 1965. El alcalde, Francisco Jaime Cañedo.

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valle de Hoz a 23 de julio de 1965. El alcalde, Francisco Jaime Cañedo.

### DE SANTIURDE DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de abril de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Comisión queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por valor de 10.798 pesetas.

Se concede en propiedad el nicho número 175 del 4.º grupo, a doña Antonia García Saiz.

Se establecen las condiciones para la concesión a la Junta Vecinal de Nestares de acometida de aguas.

Se conceden licencias de obras a don Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, don Luis Díez-García de los Ríos y a don Manuel Calderón Amor.



Se acuerda pase a informe del Servicio de Aguas la solicitud de don Prudencio Guantes Rodríguez.

Se acuerda dirigirse a la Obra Sindical del Hogar, a petición de diversos vecinos del Grupo Nuestra Señora de Montesclaros, para corregir anomalías existentes en dichas viviendas.

Se deniega la solicitud de don Tomás Cuadrillero González, de vivienda en Grupo Carlos Pinilla.

Se acuerda recabar informe del técnico correspondiente, sobre solicitud de doña Antonia Revuelta Saiz.

Se acuerda conceder a la Junta de Cofradías ayuda económica.

Se acuerda quede pendiente de resolución la solicitud de don José Manuel Hoyos, para un mejor estudio.

Acuerdo de anulación de obligaciones pendientes de pagos de resultas.

Acuerdo de aprobación de las bases para la provisión de una plaza de auxiliar administrativa de Secretaría.

Acuerdo de concesión a los Padres Carmelitas de ampliación de toma de agua.

Acuerdo de nombramiento a favor de don Hermenegildo Fernández Ruiz, para la plaza de jardinero municipal.

Se acuerda ratificar la adjudicación de vivienda a favor de don Manuel Herrero Gutiérrez, en el Grupo Carlos Pinilla.

Reinosa, 7 de abril de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de abril de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 23.092 pesetas.

Se concedieron licencias de obras a don Eugenio Barros Gómez, a don Miguel Marcos Bengochea, a don Herminio García Hoyos y a don Eduardo Díez Rábago, condicionada esta última a la autorización de la Jefatura de Obras Públicas.

Quedó pendiente de informe reclamación de los vecinos del Grupo de la Obra Sindical del Hogar, sobre el servicio de aguas.

Se autorizó el cambio de titularidad de los puestos de la Plaza de

Abastos de don Tomás Conde Cuevas a don Tomás Conde González.

Se aprobó pliego de condiciones para la subasta por traspaso del puesto número 1 de la Plaza de Abastos.

Se aprobó el proyecto definitivo para la construcción de 48 viviendas subvencionadas por "Construcciones Norte", S. L.

Se acordó recabar informe en la solicitud de terrenos municipales por don Facundo Fernández Merino.

Se confirmó el acuerdo del 28 de enero de 1964 sobre reconstrucción de la casa número 7 de la calle de José Antonio.

Se concedió a don Antonio Ortiz López licencia para colocación de un letrero luminoso.

Se concedió licencia a los Padres Carmelitas para la construcción de una iglesia y convento en la calle Marquesa de Reinosa.

Quedó pendiente de estudio la petición de ayuda de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes para la construcción de un Colegio Menor.

Se acordó patrocinar el IX Certamen de Arte del Frente de Juventudes.

Se acordó la reparación del bajo derecha del Grupo Carlos Pinilla, calle del Sol, número 4.

Reinosa, 14 de abril de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, El alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de abril de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se aprobó una relación de facturas por un valor de 3.398,55 pesetas.

Queda pendiente de informe por el técnico municipal la solicitud de don Ricardo Aycart García.

Se concede en propiedad el nicho número 176 del Cementerio Municipal a hijos de doña Honorata Pardo Antolín.

Se autoriza la instalación de un taller de reparación de calzado a don Benito Mata Pérez, en calle de la Presa, número 2.

Queda pendiente de resolución la solicitud de don Manuel Estalayo Gutiérrez, hasta que sea emitido el informe pertinente por el aparejador municipal.

Se acuerda pase a informe de la

Comisión de Hacienda el escrito de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre observaciones a la liquidación del presupuesto de 1964.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda el estudio económico-financiero del Ayuntamiento formulado por la Intervención de Fondos.

Se acuerda se den de baja los débitos de recaudación en resultas del año 1963 o anteriores determinados conceptos.

Se concede a don José Manuel Hoyos el uso de vías de acceso de los terrenos que necesita con carácter de precario y revocable.

Se acuerda traslado de licencia vehículo automóvil de alquiler a solicitud de don Francisco González Sainz.

Reinosa, 21 de abril de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de abril de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 18.575,85 pesetas.

Se concede nicho en propiedad a don Antonio López Morante.

Se conceden licencias de obras a don Exiquio Corral Barrio, don Victorino Fernández Hoyos y don Manuel Estalayo Gutiérrez.

Queda pendiente solicitud de don Valeriano de Castro Ruiz, la de don Isaac Rodríguez Ruiz y la de don Emilio Rodríguez Gutiérrez, para ampliación informe.

Se acuerda cancelación del recibo de don Ricardo Aycart García.

Se acuerda devolución de fianza a don Celestino Peña López.

Se concede licencia traspaso a doña Isidora Cuesta Ruiz.

Se acuerda dirigirse a don Luis Lantarón, propietario de la casa número 16 de Joaquín Costa, para que realice el saneamiento de alcantari-lado en el edificio de su propiedad.

Se acuerda proponer la construcción de un colector con ayuda económica de los vecinos a los de la calle de Burgos.

Reinosa, 29 de abril de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.



Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de mayo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 9.671,75 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Luciano Caro Huerta y a don Manuel Pascual Gutiérrez.

Se deniega solicitud de vivienda a don José Rodríguez González por no existir vacante.

Se aprueba reparación de vivienda a don Valeriano de Castro Ruiz.

Se acuerda quede pendiente de resolución, para recabar informe, solicitud de doña María Antonia Delgado Rodríguez.

Se acuerda recabar informe respecto a solicitud de don Gregorio González Gutiérrez.

Se concede en propiedad el nicho número 35 a don Santiago Calvo Merino.

Se acuerda quede pendiente de resolución, hasta que se presente el presupuesto correspondiente, la solicitud de don Darío García Gutiérrez.

Se aprueba expediente de prórroga de 2.ª clase del mozo del reemplazo de 1965, Juan José Fernández Díaz.

Se acuerda pase a conocimiento del Pleno el dictamen del Servicio de Inspección y Asesoramiento del funcionario servicio de limpieza.

Reinosa, 12 de mayo de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de mayo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 46.747,45 pesetas.

Se acuerda autorizar acometida y desagüe a don Prudencio Guantes Rodríguez, en Matías Montero, número 4.

Se acuerda que el propietario del inmueble sito en José Antonio, 26, repare la avería existente en materia de aguas.

Se acuerda conceder licencia de

obras a don Vicente Sainz Fernández, en Ciudad Jardín, número 13.

Se acuerda presente presupuesto sobre obras a realizar por "Casa Vejo".

Se acuerda quede pendiente sobre la mesa la solicitud de don Antonio Díez González, así como la de los vecinos de la calle del Ebro para un más detenido estudio.

Se acuerda recabar información de la Policía Municipal, respecto a petición de don José García García.

Se acuerda autorización a don Santiago Martínez Marlasca, para instalar veladores en la vía pública.

Se acuerda conceder sepultura en propiedad a sobrinos de Antonia Aldecoa Macho.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Aurora Obeso González, en Avenida Naval número 39.

Se acuerda se inicien las obras solicitadas por vecinos de la calle de Sorribero y Joaquín Costa.

Se acuerda iniciar expediente sobre petición de don Lorenzo de Celis García, para instalación de dos motores en G. Mola, 42.

Se acuerda dar audiencia en expediente promovido por don José Ruiz Buenaga, a la dueña del inmueble, sito en G. Mola, 62.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Darío García Gutiérrez, en San Roque Alto, número 7.

Se acuerda realizar inspección por la Junta Local de Sanidad en Generalísimo Franco, 8 y 10.

Se acuerda que por la viuda de San Morante se reintegre la cantidad que adelantó la Corporación para gastos de sepelio.

Reinosa, 19 de mayo de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza de postes, etc., sobre la vía pública, así como la modificación de las Ordenanzas sobre expedición de documentos, tenencia de perros y prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pesaguero, 20 de julio de 1965.—El alcalde-presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE FONTIBRE**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fontibre a 30 de julio de 1965.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE RUCANDIO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rucandio a 30 de julio de 1965.—El presidente, Saturnino Cobo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas números:

- L. O. número 102.141, de Central.
- L. O. número 63.953, de Central.
- L. O. número 68.618, de Central.

A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 43,15 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año .....		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00